



**ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**, Secretario de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 23 de su reglamento; 1, 2, 5, 6, 7, 11 fracciones IX, XI y XV, y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, y

#### **CONSIDERANDO.**

**Primero.** Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en lo sucesivo la Secretaría, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa en la entidad federativa, en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**Segundo.** Que en cumplimiento al artículo 52 del Decreto número 90 por el que se autoriza en cada una de sus partes el presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior en fecha 28 de febrero de 2019, considerándose en el artículo Segundo Transitorio, la necesidad de emitir las disposiciones para la creación y funcionamiento del Comité Técnico que habrá de operar citado programa.

**Tercero.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, determina en su artículo número 11, la facultad de su titular para rubricar y suscribir los instrumentos legales necesarios para la realización de sus actividades y llevar a cabo los objetivos de educación estatal y los que por delegación o representación del Ejecutivo deba celebrar.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE BECAS MIGUEL HIDALGO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Artículo 1.-** Se crea el Comité Técnico de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior, en lo sucesivo El Comité, como un órgano colegiado permanente, de carácter honorario, de asesoría, colaboración, revisión, dictaminación y apoyo a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, para la operación del Programa de Becas Miguel Hidalgo de Educación Superior del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**Artículo 2.-** El Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- II. Asegurar que el recurso aportado sea exclusivamente para los fines del programa;
- III. Aprobar las solicitudes de alta y sustitución de beca sujeto a la disponibilidad presupuestal;

